

3. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN IMPULSORA ZEUS, S.A. DE C.V.

1. Finalidad

La Política Anticorrupción de ZEUS se promulga para salvaguardar la integridad y la transparencia de todas las operaciones corporativas. Su propósito central es **prevenir, detectar, atender y sancionar** cualquier forma de corrupción, soborno, pago de facilitación, conflicto de interés u otra conducta indebida, tanto en el ámbito interno como en nuestras relaciones con clientes, proveedores, autoridades y demás terceros. Al cumplir este objetivo, garantizamos que cada decisión de negocio se tome bajo los más altos estándares éticos y en estricto apego a la legislación nacional e internacional aplicable.

Nuestra política constituye un **pilar del Sistema de Cumplimiento Ético** de y se alinea con los valores de responsabilidad social, legalidad y mejora continua que definen nuestra cultura corporativa. Su aplicación transversal refuerza el compromiso de todos los colaboradores—desde la Dirección hasta el personal operativo—de actuar con honestidad y rendición de cuentas, fomentando un ambiente de confianza con las partes interesadas.

En síntesis, la finalidad de esta Política Anticorrupción es proteger la reputación de Zeus, evitar sanciones legales y financieras y, sobre todo, consolidar un modelo de creación de valor basado en la integridad, la legalidad y la transparencia como vectores imprescindibles de sostenibilidad empresarial.

2. Declaración de Cero Tolerancia

ZEUS adopta y proclama una política de **cero tolerancias** frente a cualquier expresión de corrupción, soborno o conducta indebida que vulnere los principios éticos, legales o contractuales que rigen nuestras operaciones. Esta declaración implica que **ninguna persona** vinculada a la organización —directivo, colaborador, proveedor, agente o socio comercial— puede alegar desconocimiento, costumbre local o presión de negocio para justificar actos contrarios a la integridad.

A efecto de claridad, se consideran **estrictamente prohibidas** (aunque no se limitan a ellas) las siguientes conductas:

SOBORNO DIRECTO O INDIRECTO A SERVIDORES PÚBLICOS O A CUALQUIER PARTE INTERESADA	YA SEA EN EFECTIVO ESPECIE O VENTAJAS INDEBIDAS
Pagos de facilitación o entregas de dinero	bienes o favores para acelerar trámites la obtención de licencias permisos exenciones o resoluciones favorables.
Uso indebido de recursos financieros	humanos o materiales de Zeus para fines personales o ajenos a la actividad autorizada por la empresa.
Manipulación de licitaciones	concursos o procesos de contratación a fin de obtener ventajas ilegítimas para sí o para terceros.
Enriquecimiento ilícito derivado del abuso de posición	desviación de fondos cobros indebidos. Conflicto de interés u otras prácticas inadmisibles.
Ocultamiento de información relevante	falsificación de registros contables estados financieros o reportes operativos, así como omisiones deliberadas que menoscaben la transparencia y la trazabilidad de los procesos internos

El compromiso de cero tolerancia implica que **cada denuncia o indicio** de dichas conductas será investigado con absoluta imparcialidad, confidencialidad y rigor, siguiendo el procedimiento interno establecido. Las violaciones comprobadas darán lugar a **sanciones proporcionales a la gravedad del hecho**, que pueden incluir desde la rescisión de la relación laboral o comercial hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes, además de la reclamación de daños y perjuicios.

Todo colaborador tiene la **obligación de reportar** de buena fe cualquier sospecha de corrupción a través de los canales oficiales. Quien denuncie contando con fundamentos razonables estará protegido contra represalias. Incurrir en actos de venganza o intimidación contra un denunciante constituye, por sí mismo, una falta grave sujeta a sanción.

Con esta Declaración de Cero Tolerancia, ZEUS reafirma su convicción de que **la integridad es innegociable** y condición indispensable para la continuidad y el éxito sostenible de la organización.

3. Alcance

La Política Anticorrupción de **ZEUS** es de observancia **estricta y sin excepciones** para toda persona o entidad que, de manera directa o indirecta, ejerza funciones, preste servicios o represente intereses de la compañía. El alcance se detalla a continuación:

Personal interno

Incluye a todo colaborador de Zeus—empleados permanentes o temporales, personal por honorarios, practicantes y becarios—con independencia de su nivel jerárquico, antigüedad, área funcional o lugar de trabajo. Desde el personal operativo hasta la Alta Dirección, cada miembro de la organización debe conocer y cumplir los lineamientos anticorrupción, firmar su adhesión y someterse a las normas de reporte y sanción respectivas.

Órganos de gobierno y liderazgo

La normativa obliga a los integrantes del Consejo de Administración, a los comités internos (Comité de Ética, Comité de Auditoría, Comité PLD, entre otros) y a la Alta Dirección. Su responsabilidad se extiende a liderar con el ejemplo, asignar los recursos necesarios para la aplicación de la política y supervisar el desempeño del programa de cumplimiento.

Terceros vinculados

Cubre a proveedores, consultores, contratistas, distribuidores, agentes comerciales, intermediarios, socios estratégicos y cualquier tercero que actúe en representación de Zeus o a su nombre. Antes de establecer la relación comercial, dichos terceros deben pasar por un proceso de debida diligencia, firmar cláusulas anticorrupción y comprometerse por escrito a observar los mismos estándares que rigen al personal interno.

Participantes en procesos sensibles

La política es igualmente vinculante para cualquier persona—interna o externa—que intervenga en actividades de licitaciones, adquisiciones, contratación de servicios, alianzas estratégicas, manejo de recursos financieros, contacto con autoridades o negociación de permisos y concesiones. Estos actores se consideran **focos de riesgo** y, por tanto, quedan sujetos a controles reforzados y a la obligación de reportar cualquier intento de soborno, pago de facilitación o ventaja indebida.

Al cubrir estos cuatro grandes grupos, Zeus garantiza que la prevención de la corrupción no se limite a las fronteras organizacionales, sino que abarque toda la cadena de valor y el ecosistema de relaciones donde la compañía ejerce influencia o podría verse comprometida. El incumplimiento de esta política por cualquiera de los

sujetos mencionados será tratado con la máxima rigurosidad y con las sanciones pertinentes, incluidas la terminación de contratos y la notificación a las autoridades competentes.

4. Principios Rectores

Los siguientes principios definen el estándar ético que guía la Política Anticorrupción de ZEUS y articulan la conducta esperada de todas las personas sujetas a su cumplimiento.

Integridad

Actuar con honestidad, honradez y coherencia entre valores y acciones es una exigencia invariable. Cada colaborador debe rechazar cualquier práctica que comprometa la rectitud personal o institucional, desde obsequios inapropiados hasta la manipulación de información o la omisión de datos relevantes. La integridad implica la disposición a hacer lo correcto aun cuando ello suponga pérdidas inmediatas, presiones externas o la reprobación de terceros.

Transparencia

La empresa se compromete a garantizar la claridad y trazabilidad de sus procesos, decisiones y registros. Esto incluye llevar libros y registros contables fidedignos, divulgar a las partes interesadas la información que exige la ley y documentar cada paso crítico en la contratación de proveedores, la negociación con clientes o la relación con autoridades. Cuando una interacción pueda suscitar dudas, se debe dejar un rastro documental verificable que confirme la legitimidad del acto.

Legalidad

El cumplimiento riguroso de las leyes nacionales e internacionales –incluidas las relativas a anticorrupción, competencia económica, comercio exterior, fiscal y laboral– es innegociable. El colaborador que desconozca o dude sobre una normativa aplicable tiene la obligación de consultar a la Dirección Jurídica o al Oficial de Cumplimiento antes de proceder. Alegar desconocimiento de la ley no exime a nadie de responsabilidad.

Rendición de cuentas

Toda persona que actúa en nombre de Zeus debe asumir la responsabilidad de sus decisiones y acciones, individuales y colectivas. Ello implica reportar con veracidad resultados y desviaciones, cooperar con auditorías internas y externas, y acatar las sanciones que se deriven de violaciones comprobadas. La rendición de cuentas crea una cultura de confianza y permite detectar oportunamente prácticas contrarias a la ética.

Mejora continua

La lucha contra la corrupción es un proceso dinámico. Por ello evaluamos de manera permanente los riesgos, procesos y controles internos para fortalecerlos o rediseñarlos cuando sea necesario. Los hallazgos de auditorías, las denuncias internas y las lecciones aprendidas se convierten en oportunidades de perfeccionamiento del sistema de cumplimiento, asegurando que la empresa evolucione al ritmo de los desafíos regulatorios y del entorno de negocios.

Estos principios, interrelacionados y complementarios, sirven de brújula para la toma de decisiones éticas y constituyen la esencia de la Política Anticorrupción de ZEUS

5. Medidas Preventivas y Temas Clave

Capacitación

La formación es la primera línea de defensa contra la corrupción. ZEUS implementará un programa estructurado que cubra cuatro niveles:

- (a) inducción inicial para personal de nuevo ingreso;
- (b) refresco anual general;
- (c) adiestramiento semestral especializado para áreas de riesgo (Compras, Ventas, Finanzas, Proyectos, Relación con Gobierno) y
- (d) sesiones ejecutivas al Consejo de Administración y Dirección.
– Contenido: marco legal anticorrupción, tipologías de soborno, manejo de regalos, conflictos de interés, pagos de facilitación, uso del canal de denuncia, consecuencias disciplinarias y penales, estudio de casos y simulacros de dilemas.

- Metodología: combinación de e-learning, clases presenciales, talleres participativos, podcasts internos y micro-videos ilustrativos.
- Evidencia: lista de asistencia digital, exámenes de aprovechamiento $\geq 80\%$, certificados individuales y registro en el Sistema de Gestión del Talento.
- Responsables: Oficial de Cumplimiento (contenido y medición de resultados), Recursos Humanos (logística y registros) y líderes de área (reforzamiento in situ).
- KPIs: cobertura $\geq 98\%$ del personal; tasa de aprobación $\geq 95\%$; evaluación de utilidad percibida $\geq 4/5$.

Debida diligencia a terceros

La debida diligencia es proporcional al riesgo; cada tercero recibe una calificación (alto, medio, bajo) según su perfil, monto contratado y exposición a autoridades.

- Proceso: formulario, recopilación de acta constitutiva, identificación de beneficiario final, consulta en listas restrictivas (SAT, SIPRES), verificación de solvencia y reputación mediática (bases de prensa negativa).
- Herramientas: software de screening automatizado, matriz de riesgo y checklist de documentación.
- Frecuencia: evaluación inicial; revaluación anual o antes si cambian los datos societarios; monitoreo continuo de noticias adversas.
- Decisión: sólo se contratará si el dictamen es “aceptable”; un “condicionado” requiere plan de mitigación y cláusulas de salida; un “rechazado” implica no contratar o cancelar.
- Registro: expediente electrónico auditable durante al menos cinco años posteriores a la última operación.

Controles y segregación de funciones

El esquema de control interno combina autorizaciones jerárquicas, validaciones cruzadas y automatización en sistemas ERP.

- Niveles de autorización: montos bajos (gerente), montos medios (director de área), montos altos (Dirección General + Contraloría). Compras estratégicas pasan por comité.

- Segregación clave: quien solicita no aprueba; quien aprueba no contabiliza; quien contabiliza no paga.

- Doble verificación: todos los pagos a cuentas no registradas requieren confirmación telefónica directa con el proveedor y evidencia documental.

- Monitoreo: auditoría interna revisa muestras trimestrales y reporta hallazgos al Comité de Auditoría.

- Incumplimiento: brechas se clasifican como leves, moderadas o graves; las graves disparan investigación formal y posible sanción.

Canales de denuncia Zeus mantiene un entorno de denuncia seguro y accesible.

- Buzones físicos: casillas metálicas selladas con llave dual; se vacían dos veces por semana con acta de apertura.

- Línea telefónica: número 800 atendido por proveedor externo 24/7; genera folio y transcripción.

- Correo institucional: denuncias@impulsorazeus.com con acceso restringido al Oficial de Cumplimiento y un auditor suplente.

- Plataforma anónima: portal web con encriptación AES-256; permite adjuntar archivos y hacer seguimiento vía PIN.



- Procedimiento: acuse de recepción en 24 h, evaluación preliminar en 48 h, investigación y reporte al Comité de Ética en ≤ 30 días.
- Protección: política de no represalia; sanción inmediata a quien hostigue o despidan a un denunciante de buena fe.

Regalos e invitaciones– Valor permitido: hasta USD 50 o su equivalente; debe ser un artículo promocional o cortesía modesta.

- Registro: todo obsequio se anota en el “Libro de Obsequios” electrónico con fecha, descripción, valor estimado y nombre del donante.
- **Excepciones:** invitaciones a viajes, hospedaje o eventos deportivos requieren autorización expresa del Director General y del Oficial de Cumplimiento, y sólo si existe beneficio legítimo de negocio documentable.
- Disposición: regalos no aceptables se devuelven o se donan a una causa social; el procedimiento queda documentado.

Contribuciones políticas– Prohibición categórica de donaciones directas o indirectas a candidatos, partidos o agrupaciones.

- Uso de marca: la imagen de Zeus no puede asociarse a propaganda electoral; se prohíbe asistir a actos políticos con uniforme o vehículo corporativo.
- Sanción: la falta puede conllevar desvinculación inmediata y notificación a la autoridad electoral.

Donaciones

- Requisitos: solicitud formal, due diligence simplificada de la organización beneficiaria, acta de aprobación de la Dirección General.
- Rastreo: transferencia bancaria nominativa; recibo deducible; reporte anual público de donaciones.
- Prohibiciones: nada en efectivo ni a beneficiarios sin fines claramente identificados; nula vinculación a favores comerciales o regulatorios.

Pagos de facilitación

- Definición: pagos pequeños a funcionarios para “agilizar” servicios rutinarios.
- Política: prohibidos sin excepción; ninguna presión externa justifica la entrega.
- Procedimiento ante solicitud: registrar nombre, cargo, dependencia y monto requerido; negarse de forma respetuosa; reportar al Oficial de Cumplimiento en < 24 h.
- Soporte al empleado: la empresa asumirá costos de demoras razonables y brindará respaldo legal ante cualquier intimidación.

Reporte de operaciones sospechosas– Criterios de alerta: transacciones por montos inusuales, estructuras complejas sin justificación, pagos a jurisdicciones de alto riesgo, clientes reacios a proporcionar información.– Canal inmediato: correo alma.jasso@zeus.mx



CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 1415, INT 1616,
COLONIA MONTERREY CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN.
TEL. 818 378 2842

alma.jasso@zeus.mx

- Evaluación: Oficial de Cumplimiento realiza análisis preliminar en 24 h y convoca al Comité PLD si la alerta es fundada.
- Resultado: si procede, se envía aviso a la autoridad competente dentro de los plazos legales; se implementan acciones internas de mitigación.
- Retención de evidencia: expedientes y acuses se archivan por mínimo cinco años.

Estas medidas, aplicadas de forma coherente y documentada, configuran un sistema preventivo robusto que protege a ZEUS de prácticas corruptas y refuerza su reputación como empresa íntegra y confiable.

6. Responsabilidades

El éxito de la Política Anticorrupción depende de la participación activa de toda la organización. Para asegurar su correcta aplicación, se definen responsabilidades diferenciadas y complementarias:

Dirección– Respaldar explícitamente la política, asignando los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para su implementación.

- Liderar con el ejemplo: actuar en estricto apego a los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas, demostrando “tolerancia cero” frente a prácticas corruptas.
- Aprobar los planes anuales de cumplimiento, revisar informes periódicos de avances y exigir la corrección oportuna de brechas detectadas.
- Fomentar una cultura en la que la denuncia de buena fe sea reconocida y protegida.

Oficial de Cumplimiento– Diseñar, actualizar y difundir la Política Anticorrupción y procedimientos asociados.

- Monitorear y evaluar de forma continua la eficacia de los controles, realizando auditorías temáticas y reportando resultados al Comité de Ética y a la Dirección.
- Gestionar el sistema de denuncias: recibir, registrar, investigar y documentar los casos, garantizando confidencialidad y protección al denunciante.
- Coordinar la capacitación periódica, mantener estadísticas de participación y nivel de comprensión, y proponer mejoras basadas en análisis de riesgos y tendencias regulatorias.
- Supervisar la debida diligencia a terceros y aprobar, condicionar o rechazar relaciones comerciales según el nivel de riesgo.

Responsables de Área (Gerentes, Jefes y Supervisores)– Aplicar los controles preventivos específicos de su proceso (autorizaciones, segregación de funciones, revisión cruzada).

- Promover la ética en su equipo: reforzar los mensajes clave, apoyar la asistencia a capacitaciones y resolver dudas operativas sobre la política.
- Identificar y evaluar riesgos de corrupción propios del área, proponer acciones de mitigación y monitorear su cumplimiento.
- Reportar de inmediato cualquier irregularidad o indicio de soborno al Oficial de Cumplimiento, proporcionando la información y evidencia disponibles.
- Cooperar plenamente en auditorías, investigaciones y revisiones internas o externas.

Colaboradores

- Conocer y cumplir la Política Anticorrupción y demás lineamientos de integridad de la empresa.– Participar en todas las capacitaciones obligatorias y mantener actualizados sus conocimientos sobre riesgos y controles.
- Ejecutar sus actividades con honestidad, evitando situaciones de conflicto de interés y rechazando sobornos, pagos de facilitación o regalos indebidos.
- Utilizar los canales de denuncia para informar de buena fe cualquier sospecha de violación, contribuyendo a la investigación y proporcionando datos veraces.– Conservar la confidencialidad de la información sensible y custodiar adecuadamente los documentos, registros y activos bajo su responsabilidad.

Al asumir y ejercer estas funciones, cada nivel jerárquico refuerza la solidez del programa anticorrupción y confirma el compromiso colectivo de ZEUS con la integridad y la transparencia empresarial.

7. Sanciones

El incumplimiento de la Política Anticorrupción será analizado por el Oficial de Cumplimiento, el Comité de Ética y, cuando corresponda, por Recursos Humanos o Jurídico. La decisión tomará en cuenta la naturaleza de la falta, el daño causado, la existencia de dolo o negligencia y los antecedentes de conducta del involucrado. Las sanciones se aplicarán conforme al principio de proporcionalidad, respetando el debido proceso y el derecho de audiencia.

Posibles consecuencias disciplinarias y legales

- Amonestación verbal o escrita, acompañada de plan de mejora y seguimiento.
- Suspensión temporal sin goce de sueldo o de la relación comercial hasta

que se corrija la falta o se complete la investigación.

- Rescisión inmediata del contrato laboral o comercial, sin responsabilidad para Zeus, cuando la conducta sea grave o exista reincidencia.
- Denuncia penal ante las autoridades competentes, con entrega de evidencias para la persecución de delitos, así como reclamación de daños y perjuicios en la vía civil si procede.

Agravantes

Se considerará particularmente grave y dará lugar a sanciones más severas:

- La reincidencia en faltas similares dentro de un periodo de tres años.
- El encubrimiento, destrucción de evidencia o manipulación de testigos.
- La posición jerárquica del infractor cuando ejerza influencia para facilitar la violación.
- La negligencia manifiesta en el control o supervisión que facilite actos corruptos de subordinados o terceros.

Efectos complementarios

Además de las sanciones anteriores, Zeus podrá:

- Incorporar al infractor a una lista interna de personal o proveedores no elegibles.
- Exigir la devolución de pagos indebidos o el resarcimiento de daños financieros.
- Informar a cámaras o asociaciones de la industria cuando los estatutos lo contemplen.

Todas las medidas adoptadas se registrarán en el expediente correspondiente y en el sistema de cumplimiento, de modo que queden disponibles para auditorías internas y externas.

8. Revisión y Actualización

La presente Política Anticorrupción será sometida a un proceso de revisión **al menos una vez por año**, o antes si se producen cambios regulatorios, reestructuraciones corporativas, variaciones significativas en el mapa de riesgos o hallazgos relevantes de auditorías internas y externas. El Oficial de Cumplimiento coordinará la recopilación de insumos —nuevas leyes, tendencias de la industria, resultados de investigaciones, lecciones aprendidas y sugerencias de colaboradores— para elaborar un **Informe de Revisión** que contenga recomendaciones claras de ajuste o ratificación.

El informe se presentará primero al **Comité de Ética**, que analizará la pertinencia de las modificaciones y emitirá un dictamen. Posteriormente, la **Alta Dirección y el Consejo de Administración** aprobarán la versión definitiva, asignando los recursos necesarios para su implementación. Cada actualización incluirá un **registro de**

cambios detallado: numeración de versión, fecha, secciones modificadas y motivo de la modificación, de manera que se conserve un historial robusto para fines de auditoría y trazabilidad.

Una vez aprobada, la política revisada se publicará de inmediato en la **intranet corporativa** y en el **portal web** de Zeus, acompañada de un aviso institucional que describa los cambios clave. Los colaboradores recibirán una notificación por correo electrónico y, cuando las modificaciones sean sustantivas, deberán **renovar su firma de adhesión** en un plazo máximo de quince días hábiles. Los proveedores y demás terceros relevantes también serán notificados y se les requerirá confirmar por escrito su aceptación de la nueva versión como condición para continuar las relaciones comerciales.

Todas las versiones anteriores se archivarán en el **Gestor Documental** con acceso restringido, para consulta de auditorías o autoridades competentes, durante un período mínimo de cinco años.

Con este mecanismo de revisión sistemática, **ZEUS** garantiza la vigencia y eficacia de su marco anticorrupción, reiterando su compromiso con una cultura empresarial sustentada en la legalidad, la transparencia y la ética como ejes inalterables de su crecimiento sostenible.


David Pérez Maldonado Dávila

Director General

Revisó


José Juan Zapata Barcenas

Representante Legal

Aprobó el 18 de abril 2025